

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Año de la Infraestructura para la Integración"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

R.U.C. : N° 20169004359

Representante Legal : Ing. Roberto Morales Morales – Rector

Domicilio Legal

Dirección : Av. Tupac Amaru Nº 210 - Rimac

Teléfono : 481 1035

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. <u>Antecedentes de la entidad</u>

La Universidad Nacional de Ingeniería fue creada el 23 de Julio de 1876 como Escuela Especial de Construcciones Civiles y de Minas del Perú y en 1955 fue convertida en Universidad Nacional de Ingeniería. Es una persona jurídica de derecho público interno, y goza de autonomía normativa, económica, administrativa y académica.

La Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad socio – educativa de trabajadores; de carácter nacional, científico y democrático; constituida por docentes, discentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección, extensión social, al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Los dispositivos legales y normas a través de los cuales la Universidad desarrolla sus actividades se detallan a continuación:

- Ley Nº 12379 "Ley de creación de la Universidad Nacional de Ingeniería".
- Ley N° 23733 "Ley Orgánica de la Universidad Peruana". Estatuto de la Universidad.
- Reglamento de Organización y Funciones ROF.
- Ley Nº 28128 "Ley de Presupuesto del Sector Público 2004"
- Ley Nº 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado"
- ➤ Ley N° 27245 "Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal
- Ley N° 26850 "Ley de Contratación y Adquisición del Estado" y modificatorias D.S. 012-2001-PCM y Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones D.S. 013-2001-PCM.

- Normas y Directivas internas de la Universidad.
- Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público".
- Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90 -PCM del 17 de Enero de 1990.

PRESUPUESTO

Para el Ejercicio 2004 se aprobó el siguiente Presupuesto:

	PIA	%
GASTOS CORRIENTES	112,232,214	92.82
GASTOS DE CAPITAL	7,676,713	7.18
TOTAL	120,908,927	100.00

b. <u>Descripción de las actividades principales bajo examen</u>

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la información Presupuestaria.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. <u>Alcance y período de la auditoría</u>

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

e. <u>Objetivo de la auditoría</u>

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Universidad Nacional de Ingeniería al 31 de Diciembre de 2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Universidad Nacional de Ingeniería, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional de Ingeniería al 31 de Diciembre de 2004 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

 Seis (06) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se dará inicio previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. <u>Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la</u> Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

➤ Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera, y Examen Especial de la información Presupuestaria: a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Anexos e Información Complementaria, presupuestal y demás información necesaria para el examen correspondiente, serán entregados a la Sociedad designada: el día de inicio del examen.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	25,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	4,750.00
TOTAL	S/.	29,750.00

Son: Veintinueve mil setecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.

El pago de la retribución económica se efectuará según el siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. <u>Conformación del Equipo de Auditoría</u>

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia en control y supervisión de obras.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de las acciones legales, contractuales, así como la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. <u>Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría</u>

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. <u>Sociedad de Auditoría</u>

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán:

Contar con experiencia en Auditoría Financiera a Universidades Públicas.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. <u>Aspectos de Control</u>

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la

respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. Patricia del Pilar Quijada Saavedra,** Jefa del Órgano de Control Institucional.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N^o 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.